



ACADEMIA MEXICANA DE AUDITORÍA INTEGRAL Y AL DESEMPEÑO, A. C.

México, D.F. a 20 de julio de 2012.

TESTIMONIO SOCIAL

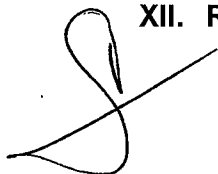
En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26 ter, fracción IV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 65 fracción VII y 68 de su Reglamento, me es grato presentar ante la sociedad civil, el testimonio de la participación del Dr. Fernando Vera Smith, como representante de la Academia Mexicana de Auditoría Integral y al Desempeño, A. C. (AMDAID), institución que forma parte del padrón de testigos sociales de la Secretaría de la Función Pública, según consta en el oficio No. UNAOPSPF/309/BM/0102/2008 del 13 de febrero de 2008.

Por otra parte, la Secretaría de la Función Pública, mediante oficio No. UNCP/309/BMACP/0877/2011, de 5 de diciembre de 2011, informó la designación específica a la Academia Mexicana de Auditoría Integral y al Desempeño, A. C., para atestiguar la licitación pública nacional electrónica No. LA-009000937-N6-2012 de la **SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**, designando, a su vez, al Dr. Fernando Vera Smith para participar como testigo social en la licitación de referencia denominada:

“Suministro e instalación de servicios de acceso a internet de Banda Ancha para espacios públicos, por medio de la cobertura con la que actualmente cuentan los principales concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones en el país”.

CONTENIDO

I. ANTECEDENTES	3
II. OBJETIVO DEL ATESTIGUAMIENTO	4
III. ALCANCE DEL ATESTIGUAMIENTO	4
IV. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	4
V. CONVOCATORIA	5
VI. JUNTA DE ACLARACIONES	7
VII. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	8
VIII. EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES	9
IX. ACTO DE FALLO	10
X. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	11
XI. OPINIÓN	11
XII. RECOMENDACIONES	12





I.- ANTECEDENTES

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), a través de la Coordinación de la Sociedad de la Información y el Conocimiento (CSIC) emite la convocatoria para la licitación denominada "Suministro e instalación de servicios de acceso a internet de Banda Ancha para espacios públicos, por medio de la cobertura con la que actualmente cuentan los principales concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones en el país", la cual consiste en el aprovechamiento de espacios en parques y jardines para el acceso a los servicios de banda ancha (internet) a la población.

Este proceso de licitación forma parte del "Programa para la Conectividad Digital de Banda Ancha", el cual parte de la premisa de que el acceso universal a la conectividad de banda ancha es una prioridad nacional, se considera de utilidad pública y está inscrito como parte de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo.

Dicho programa es el resultado de un esfuerzo en el que han participado diversos organismos públicos y privados; parte de un diagnóstico de la situación en México por parte de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), y considera las mejores prácticas a nivel mundial, así como los avances que en la materia han tenido diversos países latinoamericanos.

Para el adecuado funcionamiento del contrato de servicios que derive de la presente licitación, la SCT requiere de la coordinación adecuada con la Secretaría de Desarrollo Social. Se encuentra en proceso la celebración de un convenio con dicha Dependencia en el que se establezcan las obligaciones de ambas partes para evitar que se pudiera presentar cualquier problema de carácter operativo.

Los recursos a utilizar provienen del Fideicomiso Público de Administración e Inversión No.2058 e-México, el cual se constituyó el 29 de julio de 2002 en el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos (BANOBRAS), y tiene, entre otros fines, pagar, con cargo a los recursos del fideicomiso, la contratación de servicios que las Dependencias y/o Entidades de la Administración Pública (Federales, Estatales y/o Municipales), participantes en el Sistema Nacional e-México, requieran que contrate el Fiduciario por cuenta del Fideicomiso, conforme a la normativa aplicable; a la autorización del Comité Técnico; las Reglas de Operación, las Políticas, Convocatoria y Lineamientos en Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, por lo que no se requiere contar con disponibilidad presupuestal hacendaria específica.

II.- OBJETIVO DEL ATESTIGUAMIENTO:

Evaluar que el proceso de licitación se haya desarrollado de acuerdo con los principios de transparencia, ética y honradez, así como con estricto apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como las demás disposiciones normativas en vigor, a fin de contribuir a un desempeño efectivo del organismo, que garantice las mejores condiciones para el Estado, la libre concurrencia de los licitantes y que satisfaga las expectativas de la ciudadanía.

III.- ALCANCE DEL ATESTIGUAMIENTO:

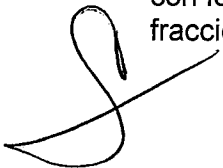
Comprendió el proceso de licitación desde la revisión de la convocatoria hasta la formalización del contrato. Durante el atestiguamiento recibí el apoyo de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), quien me brindó las facilidades necesarias y me proporcionó la información solicitada, tanto documental como por medio de entrevistas con servidores públicos.

IV.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio a proporcionar contempla, entre otras, las características siguientes:

- Ancho de banda nominal mínimo requerido hacia el servicio de internet de 4,096 Kbps de bajada (downlink) y 1,024 Kbps de subida (uplink).
- Ancho de banda nominal máximo requerido hacia el servicio de internet de 10,240 Kbps de bajada (downlink) y 2,560 Kbps de subida (uplink)
- Ancho de banda mínimo comprometido de bajada (DCIR) equivalente al 25% del ancho de banda nominal ofertado de bajada (downlink) y ancho de banda mínimo comprometido de subida (UCIR) equivalente al 50% de ancho de banda nominal ofertado de subida (uplink).
- Filtrados de contenidos, tanto generales como específicos de cada localidad, según sus características y políticas particulares.
- Los requisitos de calidad, tanto de los equipos como de los servicios a licitar (NOMS), se exigirán únicamente por medio de declaración bajo protesta de decir verdad, ya que éstos se vigilarán por medio de la calidad del servicio durante la operación (continuidad y velocidad del internet).

A fin de determinar su estrategia de contratación, la convocante se abocó a realizar la investigación de mercado con la que debía contar, de conformidad con lo establecido en el artículo 26, quinto párrafo, de la LAASSP y 28, 30 y 38, fracción I de su Reglamento.



Revisé dicha investigación de mercado y observé, en algunos de sus elementos, falta de estructura, claridad y apoyo documental, situación que comenté con la CSIC, por lo que me fueron proporcionados los documentos complementarios que me permitieron concluir que el precio máximo de adjudicación fue correctamente determinado por la convocante.

V.- CONVOCATORIA

De manera previa al trabajo de revisión de la convocatoria, la SCT, a través de la CSIC, me hizo una presentación del proyecto para “Espacios Públicos”, donde tuve la oportunidad de formular los planteamientos que consideré necesarios para entender su naturaleza, objetivo y alcances, así como aclarar las dudas sobre el particular.

Antes de que se llevara a cabo el Subcomité Revisor de Convocatorias, presenté una serie de comentarios y sugerencias, tanto de carácter administrativo (36 puntos), como de carácter técnico (26 puntos), los cuales fueron aceptados e incorporados, en su mayoría, al proyecto de convocatoria.

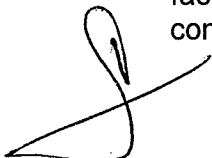
Durante los meses previos a la publicación de la convocatoria, se mantuvo comunicación estrecha con la Secretaría de la Función Pública, para comentar principalmente el mecanismo de evaluación de costo beneficio y asegurar que la convocatoria se apegara a lo establecido en la normatividad. Las consultas fueron atendidas en su totalidad por dicha Secretaría y fueron materia de lo que se puso a consideración del Subcomité Revisor de Convocatorias, lo cual fue ratificado por todos los participantes, así como por el testigo social.

Previamente, se celebró una licitación para contratar los servicios de “Mesa de Ayuda” para monitorear y dar seguimiento a la calidad y continuidad del servicio, la cual se explica a continuación.

La Mesa de Ayuda es un sistema que opera bajo las mejores prácticas internacionales de ITIL (Information Technology Infrastructure Technology), que contempla la administración de incidentes, problemas, niveles de servicio, adiciones y cambios en el servicio.

Para contar con dicho sistema, la SCT celebró licitación por separado, a fin de controlar la calidad y continuidad de los servicios de la licitación en comento, mismo que incluye:

- Elaborar reportes mensuales de los servicios proporcionados para efectuar las deducciones por descuentos y penalizaciones de las facturas presentadas por los proveedores, así como para conciliar cifras con los mismos.



- Monitorear los servicios por espacios públicos como por los de indoor (motivo de licitación por separado).
- Monitorear el cumplimiento de los plazos de atención, tanto para la implantación de los servicios como para la atención de incidentes.

Subcomité Revisor de Convocatorias

El 14 de febrero de 2012 se llevó a cabo el Subcomité de Revisión de Convocatorias.

Durante la celebración de dicho Subcomité se informó sobre los avances de las consultas planteadas ante la Secretaría de la Función Pública y se recibieron comentarios de los representantes del área jurídica y del Órgano Interno de Control, los cuales fueron analizados y, cuando resultaron procedentes, incorporados al proyecto de convocatoria.

Asimismo, se dio a conocer la opinión favorable a la convocatoria por parte de la Secretaría de la Función Pública, desde el punto de vista del cumplimiento normativo, y se esclarecieron algunas dudas de los participantes.

Durante la mencionada reunión, se le solicitó a la CSIC que ratificara con la Secretaría de la Función Pública la forma cómo se realizaría la evaluación de las proposiciones.

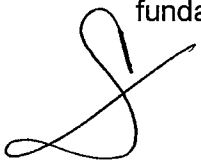
Al cierre de la sesión, se levantó el acta del Subcomité que se identifica con el No. 028/2012, la cual se continuó el día siguiente sin contratiempo alguno y los hechos respectivos quedaron asentados en el acta 029/2012.

Posteriormente, el 28 de febrero de 2012, se llevó a cabo una sesión de trabajo a la cual fui invitado para llevar a cabo la revisión del proyecto de convocatoria

En dicha sesión se plantearon y atendieron satisfactoriamente diversas inquietudes, tanto de los asistentes como del suscrito, las cuales quedaron debidamente reflejadas en dicho documento, por lo que puede afirmarse que éste se enriqueció con los comentarios de los participantes dándole mayor claridad.

El 15 de marzo de 2012 se recibió escrito dirigido al Lic. Oscar Enrique Martínez Velasco, Director General Adjunto de la CSIC, del Lic. Alejandro Luna Ramos, Titular de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas, conteniendo la opinión favorable de la Secretaría de la Función Pública sobre el mecanismo de evaluación de costo-beneficio, así como sobre el registro del precio máximo de adjudicación ante notario público.

Por otra parte, el 23 de marzo de 2012, debido a problemas técnicos en la carga de los archivos de la convocatoria y sus anexos, la SCT, con fundamento en los artículos 6, fracción III y IX, último párrafo, 26 y 50 de su



Reglamento Interno, canceló la publicación de la licitación en CompraNet, identificada con el número LA-0090009370-N4-2012, a fin de evitar confusiones entre los licitantes y se sustituyó por otro proceso de licitación con las mismas características, identificado con el número LA -009000937- N6- 2012.

Se determinó un precio máximo de adjudicación, el cual se fijó con base en la Investigación de Mercado que se realizó por la Coordinación. Al respecto, se decidió, con la validación de la Secretaría de la Función Pública, que fuera manejado en forma secreta, mediante certificación ante Notario Público, con el propósito de no dar ventaja a algún proveedor en donde existiera poca o ninguna competencia, así como para evitar costos excesivos.

El 18 de abril de 2012 se presentó, ante el Notario Público No. 187 del Distrito Federal, Lic. Carlos Antonio Rea Field, por parte de la CSIC, un sobre cerrado con las firmas de la Maestra Mónica Aspe Bernal Coordinadora de la Sociedad de la Información y el Conocimiento y el Lic. Oscar Enrique Martínez Velasco, Director General Adjunto de la CSIC y Secretario Técnico del Fideicomiso Número 2058 e-México, conteniendo el precio máximo de adjudicación, el cual sería abierto en el momento del fallo, con el propósito de evitar el pago de precios excesivos por el servicio en las ubicaciones donde hubiera uno o pocos licitantes.

Dicho sobre fue firmado por los asistentes antes mencionados y "lacrado" para evitar su apertura antes del momento del fallo, acto que se realizó ante la presencia del testigo social.

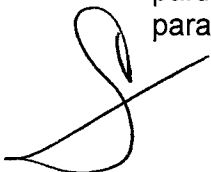
VI- JUNTA DE ACLARACIONES

El 9 de abril de 2012 se celebró la junta de aclaraciones correspondiente al proceso de licitación de referencia, la cual se condujo con estricto apego a la normatividad vigente.

Al ingresar al sistema CompraNet se detectaron problemas técnicos en su funcionamiento, por lo que no fue posible abrir los archivos para bajar las preguntas, lo que provocó demora en su operación durante aproximadamente una hora.

Al inicio se formularon las siguientes precisiones por parte de la convocante:

- Con el fin de no limitar la participación de algún posible licitante, se podrán entregar dos contratos, convenios u órdenes de compra de servicios similares debidamente formalizados o copia del título de concesión de operador de la red pública de telecomunicaciones.
- A los licitantes que no cuenten con suficientes direcciones IP públicas homologadas, se les otorgará un plazo de hasta 60 días naturales a partir de la fecha del fallo para obtener las direcciones que requieran para prestar el servicio. En tanto, deberán proveer algún mecanismo de



monitoreo remoto en tiempo real, a entera satisfacción de la convocante, para el cumplimiento del apartado 1.4 del Anexo 1.

- Se modifica la redacción del numeral II.i.2 CONDICIONES DE PAGO, eliminando el requerimiento de entregar el Fallo o contrato y la proposición técnica en dos copias, para quedar como sigue:

“factura original con dos copias o electrónica. En su caso, reporte de fallas descontadas del la factura, con base en los tickets generados durante el mes a cobro”.

- En el numeral II.i.2, CONDICIONES DE PAGO, se adiciona: “Una vez recibida la factura por parte de la SCT, esta última iniciará el procedimiento de validación de los servicios conforme a los reportes generados por el CAS, por lo que, en caso de que existan penalizaciones y/o deductivas, se generará una nota de cargo que se descontará directamente de la factura presentada. En caso de que el prestador de servicio tenga diferencias con los cargos asentados en la nota de cargo, deberá iniciar procedimiento de conciliación con el CAS”.

Se registraron 22 proveedores interesados en participar, de los cuales sólo 12 formularon preguntas, las que ascendieron a 377, mismas que fueron analizadas y contestadas en forma clara y precisa por la convocante, habiendo participado en esta tarea tanto los responsables de los aspectos técnicos como de los administrativos y el suscrito, quien estuvo de acuerdo con su contenido.

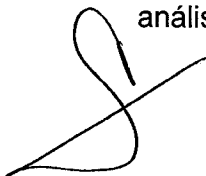
La convocante suspendió la sesión en tres ocasiones, en razón del volumen de solicitudes de aclaración recibidas y del tiempo necesario para darles contestación, notificando dicha situación a través de CompraNet, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 bis de la LAASSP y 45 y 46, fracción II, de su Reglamento.

Posteriormente se recibieron 46 repreguntas, las cuales se atendieron de la misma forma.

No se contó con la presencia del representante del Órgano Interno de Control.

VII.- ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

El acto de presentación y apertura de propuestas se llevó a cabo el 26 de abril de 2012. Durante dicho evento se llevó a cabo la revisión cuantitativa de la documentación presentada en sobre individual cerrado, sin que mediara análisis cualitativo de la información, con los siguientes resultados:



Empresa	No. de Sitios	Monto total de la Propuesta (Miles de pesos)
Axtel, S.A.B de C.V.	27	3,228
IUSACEL, S.A. de C.V.	64	7,840
OPERBES, S.A. de C.V.	144	2,580

Se dio lectura a los precios de cada una de las proposiciones, los cuales se incluyeron en el acta respectiva, la que puede ser consultada en CompraNet.

Al término del evento, la convocante elaboró el acta correspondiente y, una vez firmada por los servidores públicos, se difundió a través del sistema CompraNet. Se entregó una copia a los asistentes y se procedió a poner a disposición de los interesados copia del acta en el domicilio de la convocante, dándose con ello cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

No se contó con la presencia del representante del Órgano Interno de Control.

VIII.- EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

Participé en el grupo de trabajo integrado por representantes de la SCT, para revisar y analizar la documentación derivada del proceso de licitación, tanto en el aspecto administrativo como en el técnico y económico.

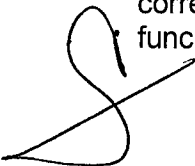
Constaté que para la evaluación técnica se tomaron como fundamento los requisitos y criterios establecidos en la convocatoria, cuyo cumplimiento se verificó contra la documentación presentada.

En los papeles de trabajo preparados por el grupo, se anotaron los resultados obtenidos en la evaluación, los cuales corroboré que se hubieran elaborado correctamente.

El criterio para la evaluación fue el de costo beneficio, consistente en obtener la relación más alta en velocidad de bajada por cada peso que se paga, es decir, cuántos kilobits por peso se adquieren de acuerdo con la fórmula siguiente:

$$\text{Oferta (relación costo-beneficio)} = \frac{\text{Velocidad de bajada}}{\text{Precio}}$$

Para efectuar la evaluación de las proposiciones, tanto de los espacios públicos como de edificios (indoor), la SCT elaboró un programa informático, ya que su cálculo manual resultaba sumamente laborioso, al implicar un volumen estimado en 3,000 y 90,000 sitios respectivamente. Revisé el funcionamiento de dicho programa mediante pruebas selectivas para asegurarme de su corrección, con resultados satisfactorios. A continuación se describe su funcionamiento:



- Evalúa todos los sitios sujetos a la licitación que hayan sido ofertados con la identificación correspondiente a cada ubicación.
- Evalúa el nivel de bajada y el precio, con base en el máximo de Kbits establecido en la convocatoria para determinar el costo unitario más bajo, el cual será el ganador, siempre y cuando no exceda del precio máximo de adjudicación establecido en la convocatoria y debidamente notariado.
- Clasifica y calcula hasta dos decimales sin redondeo.
- De existir empate se opta por el precio más bajo.

Para efectos de la evaluación económica, se procedió a la comparación del precio máximo de adjudicación contra los precios presentados en las proposiciones, habiendo resultado que sólo uno de las tres licitantes quedaba por debajo de dicho precio máximo.

IX. ACTO DE FALLO

El 8 de mayo de 2012 se dio a conocer el Fallo de la licitación.

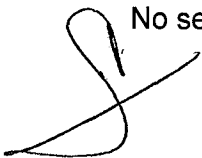
En este evento se realizó la apertura del sobre que había sido lacrado el 18 de abril de 2012, en presencia del testigo social, el cual contenía el precio máximo de adjudicación, acto que, de nueva cuenta, se realizó en presencia del Notario Público No. 187 del Distrito Federal, Lic. Carlos Antonio Rea Field, constatándose previamente que dicho sobre no hubiera sido violado. Se observó en dicho documento que el precio máximo de adjudicación era de \$1,756 pesos mensuales por sitio, incluyendo el IVA.

Se efectuaron los cálculos definitivos considerando el precio máximo de adjudicación notariado, comparándolo con las proposiciones presentadas.

Durante dicho evento se dio lectura al dictamen que sirvió como base para la emisión del mismo, dando a conocer que la proposición presentada por OPERBES, S.A. de C.V. resultó solvente, técnica y económicamente, toda vez que, además de cumplir con las especificaciones en la convocatoria de la licitación, resultó con la mejor proposición con relación al costo-beneficio, por lo que se le informó sobre la adjudicación del contrato por un monto de \$2,579,617.92, incluido el IVA., correspondiente a 144 sitios por 24 meses de servicio.

Se desecharon las proposiciones de Axtel, S.A.B. de C.V. y de IUSACEL, S.A. de C.V. por haber excedido el precio máximo de adjudicación.

No se contó con la presencia del representante del Órgano Interno de Control.



X.- FORMALIZACIÓN DE CONTRATO

A la fecha, el contrato aún se encuentra en proceso de firma por parte de los involucrados en la misma, no obstante que se estableció, en el séptimo punto del Fallo, el 1 de junio de 2012 como fecha de firma del mismo, por lo que el documento no se formalizó en la fecha prevista.

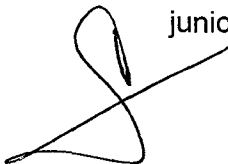
XI.- OPINIÓN

He atestiguado el proceso licitatorio que se denominó: **“Suministro e instalación de servicios de acceso a internet de Banda Ancha para espacios públicos, por medio de la cobertura con la que actualmente cuentan los principales concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones en el país”**.

Mi participación se realizó en apego a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como su Reglamento, por lo que me conduje de manera objetiva e imparcial, respeté la confidencialidad de la información a la que tuve acceso, no induje la decisión sobre el resultado de la licitación, ni dificulté el proceso licitatorio.

En mi opinión:

- El desarrollo de la licitación se realizó de acuerdo con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y su Reglamento, así como otras disposiciones normativas en la materia, y por lo tanto se ajustó a los principios de equidad, imparcialidad y honradez establecidos en el artículo 134 de nuestra Constitución Política.
- Las reuniones para la revisión de la convocatoria permitieron efectuar adecuaciones a la misma para satisfacer las inquietudes de los posibles licitantes y, en consecuencia, lograr mayor transparencia del proceso.
- La publicación de la convocatoria se realizó en tiempo y forma. La junta de aclaraciones permitió aclarar con precisión las preguntas planteadas, permitiendo a los interesados preparar sus propuestas debidamente informados y con toda oportunidad.
- El acto de presentación y apertura de propuestas se condujo de conformidad con el “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet”, publicado en el Diario oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.



- Las evaluaciones técnica y económica se llevaron a cabo de acuerdo con lo establecido en la convocatoria y las disposiciones de la Ley y el Reglamento.
- La licitación fue adjudicada mediante fallo el 8 de mayo de 2012, a la única proposición que resultó solvente, al cumplir con los criterios de evaluación, y representar la mejor proposición con relación al costo-beneficio calculado.
- La Secretaría, por medio de sus servidores públicos, proporcionó al testigo social que suscribe el presente testimonio, toda la información y documentación solicitada, otorgó toda clase de facilidades para evaluar el proceso licitatorio de referencia y se mostró siempre atenta a sus comentarios y sugerencias.

XII.- RECOMENDACIONES

- Sería conveniente que, previo a la celebración del Subcomité Revisor de Convocatorias, se realizaran reuniones con las partes interesadas, tales como al Área Jurídica, el Órgano Interno de Control y otros, para comentar y discutir el proyecto de convocatoria con el tiempo suficiente para su análisis, a fin de adelantar adecuaciones al mismo y hacer más ágil la revisión formal de dicho documento durante el Subcomité.
- Se recomienda establecer la práctica de solicitar, a la Secretaría de la Función Pública, "Mesa de Acompañamiento", cuando se trate de licitaciones sui generis como la presente que facilite el intercambio de opiniones y evite una serie de consultas y comunicaciones que prolongan la duración de la licitación.
- Concluir las negociaciones para firmar el convenio con la Secretaría de Desarrollo Social, donde se establezcan las obligaciones de cada una de las partes para la adecuada implantación y operación del servicio de acceso a internet en espacios públicos.
- Estructurar, en lo futuro, cualquier investigación de mercado que se realice. Se sugiere la siguiente estructura formal en capítulos:
 - A. Objetivos y fundamento legal
 - Verificación de la existencia de bienes y/o servicios en la cantidad, calidad y oportunidad requeridas por las mismas.
 - Verificación de la existencia de proveedores con posibilidad de cumplir con sus necesidades.
 - Precios prevalecientes de los bienes o servicios requeridos al momento de llevar a cabo la investigación.



- Referencia a la obligación de efectuar la investigación de mercado.
 - B. Descripción de la necesidad
 - C. Alcance de la validación de la existencia:
 - Del bien o servicio requerido
 - De los proveedores para su contratación
 - De los precios prevalecientes en el mercado
 - D. Fuentes de la investigación:
 - CompraNet
 - Organismos especializados, o bien fabricantes, productores, distribuidores o comercializadores
 - Internet, vía telefónica o cualquier otro medio
 - Información histórica
 - E. Información solicitada y recabada
 - Documentación que respalda la investigación y su integración al expediente de contratación.
 - F. Conclusiones
 - Selección del procedimiento de contratación a llevarse a cabo
- Finalmente, se recomienda a la Secretaría de la Función Pública:
 - Estar atenta al buen funcionamiento del Sistema CompraNet, así como difundir entre los usuarios del mismo las recomendaciones necesarias para optimizar su buen uso y evitar en lo posible demoras como la del caso que nos ocupa, las que inclusive podrían ser de mayor gravedad en un momento dado, ocasionando una mala imagen y el consecuente descrédito del sistema.
 - Emitir lineamientos para promover, en lo posible, la estandarización, de la estructura y contenido de las investigaciones de mercado, para reforzar lo establecido en el artículo 26, quinto párrafo de la LAASSP y 28, 30 y 38, fracción I de su Reglamento.

Atentamente

ACADEMIA MEXICANA DE AUDITORÍA INTEGRAL
Y AL DESEMPEÑO, A.C.


Dr. Fernando Vera Smith